

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 18 de marzo de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 21 de febrero de 1972, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Rodríguez García.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes; de una, como demandante, don Antonio Rodríguez García, representado por el Procurador don Natalio García, bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de junio y 23 de septiembre de 1969, sobre haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 21 de febrero de 1972, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Antonio Rodríguez García, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de junio y 23 de septiembre de 1969, impugnadas por el recurrente; sin especial declaración sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 165 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que, por la presente Orden ministerial, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 18 de marzo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

#### MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 18 de marzo de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo dictada con fecha 29 de enero de 1972 en el recurso contencioso administrativo interpuesto por los funcionarios civiles al servicio de la Administración Militar doña Consuelo Bosch García y catorce más del Cuerpo General Administrativo.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por los funcionarios civiles al servicio de la Administración Militar doña Consuelo Bosch García y catorce más, del Cuerpo General Administrativo, la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 29 de enero de 1972, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando la alegación de inadmisibilidad aducida por la Abogacía del Estado, debemos admitir y estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de doña Consuelo Bosch García, doña María del Pilar Oliver Narbona, don José Jodar Merlos, doña Elisa Cuarch Soriano, don Jacinto Miralles Torres, don Gustavo Schmidt Sánchez, don Francisco Cervantes Bastida, don Emilio Amorós Serra, don Bernardo Sánchez Mas, don Pedro Aliaga Vivancos, don José A. Conesa Martínez, don Antonio Gimeno Miguel y doña Carmen Díaz

Pavia contra las resoluciones del Ministerio de Marina de 13 y 17 de marzo de 1969, que desestimaron sus peticiones de que se rectificara la fecha de nombramiento en el Cuerpo de procedencia que consta en la relación circunstanciada del Cuerpo General Administrativo de la Armada, y las de 27 de mayo y 12 de junio del mismo año desestimatorias de los recursos de reposición, actos administrativos que, por no aparecer conformes al ordenamiento jurídico, debemos revocar y revocamos, declarando en su lugar el derecho de los recurrentes a figurar en dicha relación circunstanciada con la fecha de nombramiento en el Cuerpo de procedencia correspondiente a su primer nombramiento en la Dirección General de Construcciones e Industrias Navales Militares, y que figura como de antigüedad en el Cuerpo en sus respectivos títulos y Orden de 1 de marzo de 1949, ocupando consecuentemente en la relación el lugar que a tenor de ello les corresponde, condenando a la Administración a efectuar cuanto sea necesario para la efectividad de tal derecho; sin hacer especial imposición de costas.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.  
Madrid, 18 de marzo de 1972.

EATURONE

Excmos. Sres. ...—Sres. ...

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*DECRETO 863/1972, de 23 de marzo, por el que se adscribe al Instituto Nacional para la conservación de la Naturaleza una parcela de terreno de siete hectáreas 22 áreas 80 centiáreas de superficie, sita en el término municipal de Jeresa (Valencia), para ser dedicada a la repoblación, con especies vicipícolas, de crecimiento rápido.*

El Ministerio de Agricultura interesó la adscripción al Patrimonio Forestal del Estado de una parcela de terreno de siete hectáreas veintidós áreas ochenta centiáreas de superficie, sita en el término municipal de Jeresa (Valencia), para ser dedicada a la repoblación, con especies vicipícolas, de crecimiento rápido.

El Patrimonio Forestal del Estado, Organismo autónomo de la Administración del Estado, clasificado como tal por el Decreto mil trescientos cuarenta y ocho/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de junio, ha sido suprimido e integrados sus Servicios en el nuevo Organismo autónomo Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), por Decreto-ley diecisiete/mil novecientos setenta y uno, de veintiocho de octubre, en virtud del cual se modifica la Administración Institucional del Ministerio de Agricultura, lo que permite atender la petición de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ochenta de la Ley del Patrimonio del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos

DISPONGO:

Artículo primero.—Se adscribe al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza una parcela de terreno sita en el término municipal de Jeresa (Valencia), de siete hectáreas veintidós áreas ochenta centiáreas de superficie, catastrada a nombre del Estado, en el polígono seis (parcela quince), cuyos linderos son: Norte, canal; Sur, Esguerridor de Jeresa; Este, Esguerridor de Jeresa; y Oeste, acequia Travesera.

Artículo segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo ochenta de la Ley del Patrimonio del Estado, el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza no adquiere la propiedad del inmueble de referencia, adscribiéndose con destino a la repoblación con especies vicipícolas, de crecimiento rápido.